

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que en el presente asunto el apoderado de la parte ejecutada allegó memorial indicando el cumplimiento de la sentencia objeto de la presente ejecución, por lo que solicita la terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y/o que se indique el monto que se encuentra pendiente por pagar (archivo 27 C01).

Asimismo, la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA apoderada de Colpensiones, presentó renuncia al poder otorgado (archivo 28 C01). Subsiguientemente, Colpensiones aportó otorgamiento de poder general, amplio y suficiente a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023 representada legalmente por el señor Mauricio Roa Pinzón e identificada con Nit. 901.761.609-8. Igualmente, aportó escrito de sustitución de poder en favor de la abogada Fabiola Andrea Saldaña Cuervo (archivo 30 ib.).

Finalmente, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que no figura depósito judicial a favor del ejecutante, como se observa a continuación:

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 10.250.103.254

Fecha: 30/01/2024 11:49:50 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

5963460

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	RODRIGO MORA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	17380-31-12-001-2019-00475-00

Vista la constancia que antecede, correspondiente al estudio de la terminación del proceso, se debe resaltar que de acuerdo al Auto del 23 de abril de 2021 proferido por el Despacho cognoscente, se ordenó modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora por la suma de \$166.328, cifra contentiva de lo debido por Colpensiones al ejecutante (archivos 21 C01).

En razón a lo expuesto, no se accede a la solicitud de terminar el proceso ejecutivo, pues la suma anteriormente citada (\$166.328), no ha sido cancelada por la administradora pensional a favor del señor RODRIGO MORA, y tal como se indicó en la constancia de secretaría, a instancia de esta célula judicial no reposa título judicial a favor del ejecutante.

Frente a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares no se accede a la misma, puesto que, aunado a lo previo, se evidencia que en auto del 21 de agosto de 2020, el juzgado que anteriormente conocía del proceso se ordenó el levantamiento de las cautelas y se remitieron los oficios respectivos a las entidades bancarias (archivos 05 a 08 C02)

Finalmente, en atención a la renuncia de poder allegada por la Dra. Yolanda Herrera Murgueitio, representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA apoderada de la demandada, el despacho accede a la misma, al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del C.G.P., aplicable a esta litis por expresa remisión normativa del artículo 145 del CPTSS. Igualmente, se reconoce personería suficiente en los términos del poder sustituido a la abogada **Fabiola Andrea Saldaña Cuervo**, quien se identifica civilmente con la cédula de

ciudadanía Nro. 38.144.977 y profesionalmente con la tarjeta Nro. 172.943 del C.S. de la J., para que actúe como vocero judicial de dicha entidad de acuerdo al mandato sustituido y allegado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e441519016c9af35d16cb46d51e646892feb95260a6e5f0119f98c857ddf9c8**
Documento generado en 30/01/2024 03:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>